

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-07000-14-0566

GF-429

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	271,225.4
Muestra Auditada	239,802.2
Representatividad de la Muestra	88.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAETA aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Chiapas, por 271,225.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 239,802.2 miles de pesos, los cuales representaron el 88.4% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Con el fin de emitir una opinión referente a la existencia de mecanismos de control establecidos por los participantes en la recepción de recursos y ejercicio del gasto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y en consecuencia la suficiencia y calidad de la gestión gubernamental, se aplicaron cuestionarios de control a los responsables del manejo, registro, ejercicio, aplicación y operación de los recursos del FAETA, cuyas respuestas se valoraron durante los trabajos de auditoría.

Los principales resultados son los siguientes:

Fortalezas:

- El Gobierno del estado de Chiapas dispone de una estructura organizacional que define con claridad las funciones y facultades del personal, precisando responsabilidad de autorización, ejecución, vigilancia, evaluación y registro de las transacciones del fondo.
- Las dependencias operadoras de los recursos del FAETA disponen de estructuras organizacionales definidas, que identifican con precisión la segregación de funciones, atribuciones, facultades y responsabilidades del personal.
- Los titulares y mandos medios tienen definidas actividades de supervisión y coordinación en cada una de las unidades administrativas (planteles) y las coordinaciones de la dirección general.

Debilidades:

- El CONALEP-Chiapas y el IEA no establecen en sus manuales de organización, políticas y procedimientos, actividades de capacitación sobre control interno a los responsables de la operación y ejecución de recursos, ni documenta las desviaciones de control, situaciones que impiden su medición y, en consecuencia, su revisión y

mejora continua (ejecución de elementos de control), lo que imposibilita identificar, evitar y, en su caso, corregir con oportunidad los riesgos o condiciones que limiten, impidan o hagan ineficiente el logro de objetivos.

- Estas instituciones actúan bajo esquemas de control correctivo, dejando a un lado el control preventivo y/o detectivo.
- El Gobierno del estado de Chiapas carece de mecanismos de control para cumplir con el registro y envío del reporte de forma pormenorizada (por capítulo y concepto de gasto) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP).
- Los entes ejecutores del recurso no cuentan con mecanismos de control para que dichos recursos se administren en una cuenta bancaria exclusiva que tenga como finalidad su recepción y administración.
- El IEA no cuenta con actividades de control para evitar que se realicen préstamos entre cuentas en los que se incluyan los recursos FAETA 2012; además, el CONALEP-Chiapas y el IEA incorporaron remanentes de ejercicios anteriores en sus cuentas bancarias donde administraron los recursos del fondo.
- El CONALEP-Chiapas y el IEA no ejercieron la totalidad del recurso ministrado en el 2012.
- El CONALEP-Chiapas y el IEA erogaron recursos que no se orientan a los fines y objetivos del fondo.
- En el IEA no existen mecanismos de control que limiten el ejercicio de recursos, previo a solicitar la suficiencia presupuestal del gasto a ejercer.
- En el CONALEP-Chiapas y el IEA existen incongruencias en la información reportada en el Formato Único y Formato Nivel Fondo con la información contable-presupuestal del gasto.
- En el CONALEP-Chiapas y el IEA no existen trabajos de conciliación de cifras contables-presupuestales, lo que limita la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación que generan y reportan periódicamente, lo que no facilita elaborar un presupuesto basado en resultados acorde a sus necesidades y población objetivo a atender.
- El CONALEP-Chiapas y el IEA presentan diferencias entre la información programática reportada y lo efectivamente ejercido; así como la reportada para el cumplimiento oportuno de la información trimestral.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que en términos generales el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control en la mayoría de sus actividades, lo que afecta el cumplimiento de sus objetivos, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que en lo subsecuente se mejoren las actividades operativas en las áreas y el estricto cumplimiento de la normativa que regule el ejercicio del gasto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia y control de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió en tiempo y forma los recursos del FAETA a la entidad federativa por un importe de 271,225.4 miles de pesos, de los cuales 122,421.2 miles de pesos correspondieron al CONALEP-Chiapas y 148,804.2 miles de pesos al IEA.

3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas transfirió al CONALEP-Chiapas recursos por 320.1 miles de pesos con desfase correspondientes a la vertiente de Educación Tecnológica 2012 hasta el 17 de enero de 2013; en el caso del IEA le transfirió los recursos de manera ágil y directa; asimismo, se determinó que esa Secretaría no transfirió la totalidad de los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo por 2.0 y 0.3 miles de pesos al CONALEP-Chiapas y al IEA, respectivamente.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 224/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas abrió dos cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del fondo, una para la recepción de recursos de la vertiente de Educación Tecnológica y otra para la de Educación de Adultos, en las que no se administraron recursos de ejercicios anteriores, ni existieron aportaciones realizadas por los beneficiarios de las acciones.

5. El CONALEP-Chiapas y el IEA no abrieron una cuenta bancaria específica para el manejo, control, administración y aplicación de los recursos del fondo y realizaron traspasos entre cuentas en las que se dispone de otro tipo de recursos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 225/DR-B/2013 y 226/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Chiapas elaboró registros contables y presupuestales específicos del fondo y los soportó en la documentación original que justifica y comprueba la recepción de los recursos y los productos financieros generados por su inversión.

7. Los recursos ministrados por la federación al CONALEP-Chiapas y al IEA por 122,421.2 y 148,804.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 9.1 y 68.2 miles de pesos, respectivamente, se controlaron con registros presupuestales, ya que se carece de un sistema contable para el registro de las operaciones del fondo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 353/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. Con el análisis de la información contable y presupuestal proporcionada por el CONALEP-Chiapas y el IEA, se constató que al 31 de diciembre de 2012 fueron ejercidos 121,954.8 y 135,597.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales fueron registrados en contabilidad

conforme a los principios de contabilidad gubernamental, por lo que se observó que en el caso del CONALEP-Chiapas la partida 3761 “Viáticos en el Extranjero” por 160.0 miles de pesos no se comprobó con la documentación correspondiente y, en el caso del IEA se identificó que la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda “Operado” FAETA 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 160.0 miles de pesos, más los intereses por 0.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 345/DC-C/2013.

12-A-07000-14-0566-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,688.00 pesos (ciento sesenta mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Gobierno del estado de Chiapas 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS				
Cuenta Pública 2012				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	No	No	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Formatos trimestrales y Portal de la S.H.C.P.

Los informes trimestrales del primer y segundo trimestre del CONALEP-Chiapas no fueron remitidos a la SHCP, ni publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en su portal de Internet para su disposición del público en general.

El Formato Único no dispone de la información detallada y pormenorizada de las acciones, y el monto reportado como ejercido no corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa, ni con lo establecido como pagado en el formato Nivel Fondo.

No se acreditó haber reportado cuáles fueron las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núms. 227/DR-B/2013, 228/DR-C/2013, 229/DR-A/2013, 230/DR-C/2013, 231/DR-C/2013, 232/DR-A/2013, y 233/DR-A/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno del estado de Chiapas informó a los órganos de fiscalización locales y federales sobre la apertura de las cuentas bancarias específicas, una para la recepción de recursos de la vertiente de Educación Tecnológica y otra para la de Educación de Adultos en la que se recibieron los recursos FAETA 2012, en cumplimiento de la normativa aplicable.

11. El CONALEP-Chiapas y el IEA presentaron evidencia de que reportaron a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y publicaron en su página de internet la información respecto del número de personal comisionado y con licencia, así como de pagos retroactivos; sin embargo, se comprobó que el IEA no remitió la información correspondiente del segundo, tercer y cuarto trimestres del 2012.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 234/DR-A/2013, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

12. De los 122,421.2 miles de pesos transferidos al CONALEP-Chiapas, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos FAETA 2012 por 121,954.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE CHIAPAS
(CONALEP-Chiapas)
EJERCICIO FISCAL 2012
(miles de pesos)

Ejercido real de enero a diciembre de 2012	
Concepto	Importe
1000.- Servicios Personales	108,630.0
2000.- Materiales y Suministros	3,906.1
3000.- Servicios Generales	9,418.7
Total	121,954.8

FUENTE: Cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2012.

El CONALEP-Chiapas tuvo, al 31 de diciembre de 2012, un subejercicio de 466.4 miles de pesos, lo que representó el 0.4% de los recursos transferidos del fondo.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se ejerza el recurso del fondo en su totalidad, sujetándose a las disposiciones legales aplicables, con lo que se solventa lo observado.

13. De los 148,804.2 miles de pesos transferidos al IEA, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos FAETA 2012 por 135,597.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (IEA)
EJERCICIO FISCAL 2012
(miles de pesos)

Ejercido real de enero a diciembre de 2012	
Concepto	Importe
1000.- Servicios Personales	98,557.9
2000.- Materiales y Suministros	4,912.2
3000.- Servicios Generales	16,086.6
4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,040.4
Total	135,597.1

FUENTE: Cierre presupuestal al 31 de diciembre de 2012.

El IEA tuvo, al 31 de diciembre de 2012, un subejercicio por 13,207.1 miles de pesos, lo que representó el 8.9% de los recursos transferidos del fondo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 346/DR-A/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. El CONALEP-Chiapas ejerció gastos no autorizados para el pago con recursos del fondo por 1,543.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 1,543.1 miles de pesos, más los intereses por 6.5 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 347/DR-B/2013.

12-A-07000-14-0566-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,549,552.69 pesos (un millón quinientos cuarenta y nueve mil quinientos

cincuenta y dos pesos 69/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

15. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas autorizó la asignación de recursos correspondiente a economías de los ejercicios fiscales 2009 y 2010 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, por la cantidad de 1,804.0 miles de pesos al CONALEP-Chiapas, de los cuales se ejercieron en 2012 la cantidad de 892.1 miles de pesos en la adquisición de diversos equipos que no cumplen con los objetivos del fondo como se enuncian a continuación: Equipo de Cómputo, por 452.1 miles de pesos; Video Proyector, por 202.6 miles de pesos; Suministro de transformador, por 53.5 miles de pesos; Podadora y desbrozadora, por 39.5 miles de pe; Cámaras Fotográficas, por 7.0 miles de pesos; mantenimiento y conservación de aire acondicionado, por 45.1 miles de pesos; aplicación de pintura en techos y paredes, por 26.6 miles de pesos; instalación eléctrica para aulas móviles, por 33.0 miles de pesos, y 79 equipos de asistencia de huella digital, por 32.7 miles de pesos.

16. El IEA ejerció gastos no autorizados para el pago con recursos del fondo por 1,905.2 miles de pesos, en los rubros siguientes: 608.5 miles de pesos en Combustible; 432.8 miles de pesos en mantenimiento del parque vehicular; 245.3 miles de pesos en conservación y mantenimiento en inmuebles menores; 204.7 miles de pesos en congresos y convenciones; 184.8 miles de pesos en productos alimenticios para persona; 100.8 miles de pesos en seguros patrimoniales; 59.9 miles de pesos en viáticos en el país; 47.6 miles de pesos en estructuras y manufacturas; 10.4 miles de pesos en materiales complementarios; 4.6 miles de pesos en gastos de difusión; 3.8 miles de pesos en mantenimiento a mobiliario, y 2.0 miles de pesos en pasajes nacionales terrestres.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita 451.2 miles de pesos por concepto de combustible y acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 1,454.0 miles de pesos, más los intereses por 4.4 miles de pesos. Recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 365/DR-B/2013.

12-A-07000-14-0566-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,458,356.24 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 24/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas autorizó al IEA la asignación de recursos correspondientes a economías de los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, por la cantidad de 1,633.1 miles de pesos, de los cuales se ejercieron en 2012 en el pago del Estímulo anual a Técnicos Docentes y Estímulo por cumplimiento de metas del periodo 2007-2012 por 128.5 miles de pesos y 724.1 miles de pesos, respectivamente; así

como en erogaciones que no cumplen con los objetivos del fondo: Equipo de transporte por 373.4 miles de pesos y Gastos de mantenimiento de un área para almacenaje de un archivo institucional por 383.4 miles de pesos, y resta por ejercer 23.7 miles de pesos.

18. El IEA transfirió un importe de 19,275.5 miles de pesos al Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Chiapas, A.C., para el pago a figuras solidarias e identificó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el Patronato ejerció recursos por 17,775.4 miles de pesos y los restantes 1,500.1 miles de pesos se mantenían disponibles en la cuenta bancaria del Patronato; mientras que al 31 de julio de 2013 los recursos no ejercidos ascendieron a 1,604.6 miles de pesos, los cuales se mantenían en la cuenta bancaria del Patronato y no fueron devueltos al Instituto.
- Se identificó que 2,964.5 miles de pesos se erogaron en rubros no financiables con el fondo, de los cuales 2,814.6 miles de pesos se utilizaron para el pago de gastos a figuras solidarias del ramo 11 y los restantes 149.9 miles de pesos se utilizaron para pagar nómina eventual en dicho Patronato.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 4,569.1 miles de pesos, más los intereses por 13.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 366/DR-C/2013.

12-A-07000-14-0566-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,582,803.53 pesos (cuatro millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos tres pesos 53/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. De la revisión del proceso de pago a figuras solidarias que utilizó el IEA durante el 2012, se identificó que no se conciliaron periódicamente los saldos pendientes de pago a dichas figuras solidarias por importes iguales o inferiores a 0.05 miles de pesos, de los cuales por su importe menor no fueron tramitados para su pago con TELECOM, y que el área de sistemas del IEA segregó de la base de datos de las figuras solidarias sujetas a pago de gratificación según la información que se genera en el sistema SASA, en el que se identifica un riesgo potencial por no cuantificar ni provisionar pasivos contingentes durante y al cierre de cada año.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para que se efectúen las conciliaciones periódicas y tener identificados los saldos pendientes de pago a figuras solidarias por importes iguales y/o inferiores a 0.05 miles de evitar pasivos contingentes y permitir al área financiera-contable su cuantificación y registro, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

20. El IEA pagó en exceso 61.1 miles de pesos por concepto de personal no autorizado en su plantilla para el año 2012.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 61.1 miles de pesos, más los intereses por 0.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 367/DR-A/2013.

12-A-07000-14-0566-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 61,296.66 pesos (sesenta y un mil doscientos noventa y seis pesos 66/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. El CONALEP-Chiapas realizó pagos por concepto de sueldos y compensación garantizada de conformidad al tabulador de sueldos autorizado por la SHCP para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza).

22. El Instituto de Educación para Adultos realizó pagos en exceso por 257.1 miles de pesos por concepto de sueldos no autorizados respecto de tabulador de sueldos autorizado por la SHCP para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 257.1 miles de pesos, más los intereses por 0.8 miles de pesos. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 368/DR-B/2013.

12-A-07000-14-0566-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 257,908.53 pesos (doscientos cincuenta y siete mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. El CONALEP-Chiapas y el IEA, pagaron prestaciones económicas al personal de acuerdo a la normativa aplicable.

24. En el CONALEP-Chiapas, las comisiones sindicales se autorizaron conforme a la normativa aplicable.

25. En el IEA, las comisiones sindicales se autorizaron conforme a la normativa aplicable, excepto las autorizadas a 10 empleados comisionados que exceden el límite permitido a nivel Comité Directivo Sección Sindical, por las que se pagó 1,730.7 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAETA por 1,730.7 miles de pesos, más los intereses por 5.2 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 369/DR-C/2013.

12-A-07000-14-0566-06-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,735,897.89 pesos (un millón setecientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete pesos 89/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

26. El CONALEP-Chiapas y el IEA no incluyeron en sus nóminas con cargo en los recursos del FAETA a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con licencia sin goce de sueldo durante el ejercicio 2012.

27. En el CONALEP-Chiapas y el IEA, se determinó que el personal a quien se emite su pago, firmó de conformidad el recibo correspondiente.

28. Con las visitas físicas a los centros de trabajo del CONALEP-Chiapas y el IEA, se constató que el personal se encuentra laborando en las áreas de adscripción y realiza las actividades para las que fueron contratados.

29. El CONALEP-Chiapas y el IEA determinaron correctamente las cuotas y aportaciones de seguridad social a sus empleados, y de manera oportuna las enteraron de conformidad con la normativa aplicable.

30. El CONALEP-Chiapas y el IEA realizaron las retenciones por concepto del Impuesto sobre la Renta a sus empleados por el ejercicio fiscal 2012, y de manera oportuna las enteraron al Servicio de Administración Tributaria de conformidad con la normativa aplicable.

Impacto de las acciones del fondo

31. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación tecnológica, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación tecnológica representaron el 74.9% del gasto total del CONALEP en el Estado.
- Los recursos del fondo destinados al CONALEP se ejercieron en 63.6% a plantilla administrativa, 25.5% a plantilla docente y 10.9% a gastos de operación.
- El fondo financió el 100.0% (al 31 de diciembre) del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de la plantilla administrativa.
- El fondo financió el 100.0% (al 31 de diciembre) del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de la plantilla docente.

- Del total de los recursos ejercidos por el CONALEP en el pago de los gastos de operación, el fondo financió el 55.8% (al 31 de diciembre).

Por su parte, la matrícula atendida por el CONALEP en el ciclo escolar 2011-2012 representó el 100.0% de la matrícula de educación tecnológica atendida en la entidad. En cuanto a la deserción de los alumnos en el mismo ciclo, ésta fue de 7.2%, y la eficiencia terminal medida mediante el porcentaje de profesionales técnicos certificados en una misma generación (2009-2012) fue de 54.9% para el estado.

De la evaluación anterior, se concluye que el Gobierno del estado de Chiapas ejerció los recursos del FAETA 2012 en Educación Tecnológica de acuerdo con los objetivos y los fines establecidos.

32. Con la finalidad de evaluar el impacto de los recursos y acciones del fondo en materia de educación para adultos, a continuación se presentan los indicadores que contextualizan la participación que tiene el FAETA en este componente:

- Los recursos del FAETA en educación para adultos representaron el 57.3% del gasto total del IEA en el Estado.
- Los recursos del fondo destinados al IEA se ejercieron en 72.7% a plantilla administrativa, 11.8% a figuras solidarias y 15.5% a gastos de operación.
- Del total de los recursos ejercidos por el IEA en el pago de la plantilla administrativa, el fondo financió el 71.3% (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por el IEA en el pago de figuras solidarias, el fondo financió el 19.2% (al 31 de diciembre).
- Del total de los recursos ejercidos por el IEA en el pago de los gastos de operación, el fondo financió el 55.6% (al 31 de diciembre).
- El IEA disminuyó el rezago educativo por analfabetismo en 4.7%, para el caso de personas sin primaria y sin secundaria terminada en 2.2%.
- La variación entre los alumnos atendidos por el IEA en 2012 respecto al año anterior fue de 21.6%. Asimismo, la variación entre los alumnos que concluyeron nivel en 2012 respecto al año anterior fue de 16.7%.

Las cifras anteriores reflejan la importancia del FAETA en la atención del servicio de educación para adultos.

Eficacia en el Uso de los Recursos

33. Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

- Del total de los recursos transferidos del FAETA en educación para adultos, al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 91.1%, lo que corresponde a 135,597.1 miles de pesos.

En cuanto al combate del rezago educativo en 2012, se determinó lo siguiente con información provista por el IEA en la entidad:

- La meta programada de educandos alfabetizados se cumplió en 112.3%, al beneficiar a 25,094 personas.

- La meta programada de educandos con primaria terminada se cumplió en 110.6%, al beneficiar a 13,774 personas.
- La meta programada de educandos con secundaria terminada se cumplió en 131.8%, al beneficiar a 15,334 personas.

Con base en los criterios de eficacia, oportunidad y cumplimiento de los objetivos del fondo, se determinó lo siguiente:

- Del total de los recursos transferidos del FAETA en educación tecnológica, al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 99.6%, lo que corresponde a 121,954.8 miles de pesos del total de recursos ministrados.
- Por su parte, a la fecha de la revisión se ejerció el 99.5% de dicho monto.

Cumplimiento de objetivos

34. De los recursos del fondo, el CONALEP-Chiapas ejerció 1,703.1 miles de pesos, que representaron el 1.8% de la muestra auditada por 92,273 miles de pesos, en proyecto y acciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo. Al respecto se observó lo siguiente:

- No se proporcionó documentación comprobatoria de los gastos por 160.0 miles de pesos.
- Gastos no autorizados para el pago con recursos del Fondo por 1,543.1 miles de pesos.

Por su parte, el IEA ejerció 6,918.6 miles de pesos, que representaron el 4.7% de la muestra auditada por 147,529.2 miles de pesos, en proyectos y acciones que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo. Se observó lo siguiente:

- Pago a Figuras solidarias en exceso por 149.9 miles y ajenas al ramo 33 por 2,814.6 miles de pesos.
- Gastos no financiables con recursos del fondo por 1,905.2 miles de pesos.
- Pago en exceso de sueldos por 257.1 miles de pesos.
- Pago en exceso de plazas por 61.1 miles de pesos.
- Pago a personal sin justificación de comisión (sindicalizada) por 1,730.7 miles de pesos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAETA

ESTADO DE CHIAPAS

Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- IMPACTO DE LAS ACCIONES DEL FONDO	
I.1.- Participación de los recursos del FAETA en el gasto total del CONALEP en el estado.	74.9%
I.2.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	63.6%
I.3.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	25.4%
I.4.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP.	10.9%
I.5.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del CONALEP.	100.0%
I.6.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla docente del CONALEP.	100.0%
I.7.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del CONALEP del estado.	55.8%
I.8.- Porcentaje que representó cobertura de atención del CONALEP respecto a la educación tecnológica en el estado.	100.0%
I.9.- Deserción de alumnos durante el ciclo escolar 2011 - 2012 CONALEP.	7.2%
I.10.- Porcentaje de alumnos certificados como profesionales técnicos en la generación 2009-2012 CONALEP.	54.9%
I.11.- Porcentaje que representan los recursos transferidos del FAETA en el presupuesto total del IEA.	57.3%
I.12.- Participación del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del IEA.	72.7%
I.13.- Participación del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEA.	15.5%
I.14.- Participación del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias.	11.8%
I.15.- Importancia del FAETA en el financiamiento de figuras solidarias (capítulo 4000 ó 7000).	19.2%
I.16.- Importancia del FAETA en el financiamiento de la plantilla administrativa del IEA.	71.3%
I.17.- Importancia del FAETA en el financiamiento de gastos de operación del IEA.	55.6%
I.18.- Impacto de las acciones del fondo en los servicios de educación para adultos.	
a) Cobertura.	10.6%
b) Impacto en el rezago educativo analfabetismo.	4.7%
c) Impacto en el rezago educativo sin primaria terminada.	2.2%
d) Impacto en el rezago educativo sin secundaria terminada.	2.2%
e) Variación de la atención.	21.6%
f) Variación de la conclusión de nivel.	16.7%
II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS (miles de pesos)	
II.1.- Costo por alumno del CONALEP con recursos del FAETA.	16.8
II.2.- Costo promedio del financiamiento de figuras solidarias con recursos del FAETA (Educación para Adultos).	3.6
III.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
III.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	99.6%
III.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación Tecnológica CONALEP (% ejercido del monto transferido).	99.6%
III.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	91.1%
III.4.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría en el Sistema de Educación para Adultos INEA (% ejercido del monto transferido).	94.8%
III.5.- Alcance de la meta programada de educandos alfabetizados que concluyeron.	112.3%
III.6.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel primaria que concluyen nivel.	110.6%
III.7.- Alcance de la meta programada de educandos a nivel secundaria que concluyen nivel.	131.8%
IV.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO	
IV.1.- Recursos que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría del fondo.	3.8%
IV.2.- Recursos ejercidos por el CONALEP-Chiapas que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	1.8%
IV.3.- Recursos ejercidos por el IEA que no cumplieron con los fines y objetivos del fondo en relación de la muestra de auditoría.	4.7%
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAETA. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado?, Sí o No.	No
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información se reportó de forma pormenorizada a la SHCP (obra por obra, acción por acción)? Sí o No.	No
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente?	Parcialmente

FUENTE: Expedientes de acciones del FAETA, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

35. El Gobierno del Estado de Chiapas no acreditó la realización de evaluaciones de desempeño del fondo por parte de una instancia externa, y por lo tanto no fueron publicadas en la página de internet del gobierno del Estado.

12-A-07000-14-0566-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda, a fin de que se establezcan acciones necesarias para que se efectúen evaluaciones de desempeño del FAETA con alguna instancia externa.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,806.6 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 8 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 7 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Chiapas cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a pagos en exceso de conceptos no financiados con recursos del fondo por 8,150.0 miles de pesos; recursos en la cuenta bancaria del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Chiapas, A.C., por 1,604.6 miles de pesos; que no fueron devueltos al IEA, y gastos efectuados con recursos del fondo sin documentación comprobatoria por 160.7 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH), el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP-Chiapas) y el Instituto de Educación para Adultos (IEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracción IV, párrafo último, y fracción V, párrafos primero y segundo; 10, fracción III, incisos, a) y c).
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 176.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 42, 43 y 49, primero y segundo párrafos.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y contratación de servicios para el Estado de Chiapas: Artículo noveno.

Código de Hacienda Pública para el Estado de Chiapas: Artículo 331.

Registro de Plazas del IEA 2012.

Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas: Artículos Primero, Tercero y Sexto.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Manejo, Registro y Seguimiento de los Recursos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y de otros recursos Federales, publicado en el periódico oficial del Estado de Chiapas no. 362 del 28 de marzo de 2012: Artículo segundo.

Contratos Colectivos de Trabajo 2010-2012 y 2012-2014, del INEA, vigentes a partir del 3 de marzo de 2010 y 2012. respectivamente: Cláusulas 58, 77, fracciones I y II, 84-bis, 130 y 137, y artículo primero transitorio.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

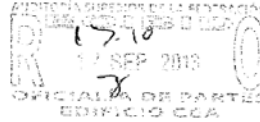
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios número CONALEP/DG/100.3/182/0114/13, IEA/DG/00294/2013, SFP/SAPAD/203/2013 del 10 de septiembre, 26 de septiembre y 03 de octubre, todos del 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
10 de Septiembre de 2013.
Oficio N°: CONALEP/DG/100.3/182/0114/13.



L.C. LUCIA GONZALEZ RODRIGUEZ.
AUDITOR COMISIONADO.
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

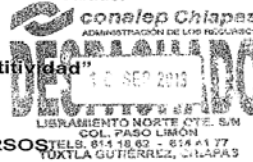
Derivado de las observaciones preliminares como resultado de las revisiones del Número de Auditoría 566/2013 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", por medio del presente me permito hacer entrega de la siguiente documentación solventatoria:

- 1) Copia certificada de la transferencia bancaria por el monto total de los conceptos observados más el monto de las actualizaciones correspondientes.
- 2) Copias certificadas de la póliza de diario y sus anexos en donde se registra el reintegro por los conceptos observados.
- 3) Copias certificadas de los estados de cuenta de origen y final, en donde se ven reflejados los movimientos, con motivo de los reintegros por los conceptos observados.
- 4) Copias certificadas de los oficios N°: CONALEP/DG/100.3/182/0116/13 y N°: CONALEP/DG/100.3/182/0117/13, mediante los cuales se instruyen implementación de medidas de controles de mejoras y eficiencias

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CONALEP, "Educación de Calidad para la Competitividad"

LIC. HUMBERTO MONTESINOS RUIZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS



c.c.p.- CP. José Antonio Aguilár Mesa.- Director General del CONALEP Chiapas.- para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Yarett Morales Zorrilla.- Comisario Público del CONALEP Chiapas.- para su conocimiento.
c.c.p.- Lic. Luis Fernando Castro Alegría.- Jefe de Seg. y Control Presupuestal del CONALEP Chiapas.- para su conocimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Ministerio.- D.C.
HMR/fca."

Libramiento Norte Ote. S/n, Col. Paso Limón, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Tel. 01 (961) 614 41 77 Ext. 110





"2013, Año de Don Belisario Domínguez"

INSTITUTO
DE EDUCACIÓN PARA ADULTO

INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL

Oficina del Director General
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 26 de Septiembre
Oficio Núm. IEA/DG/ 00204 /2013.



C.P. Miguel Agustín López Camacho
Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada
de la Secretaría de la Función Pública
P r e s e n t e

Adjunto al presente los soportes documentales para la solventación de la Cédula de Resultados Finales de la Auditoría Núm.: 566 denominada: "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" de la Cuenta Pública 2012, emitida por la Auditoría Superior de la Federación, de acuerdo a los siguientes numerales:

N/P	Núm. del Resultado	Procedimiento o Núm.	Documento para solventación	Observaciones
01	09	3.1. y 3.2	Instrucción para el Departamento de Administración, Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas 2012, Normatividad Contable 2012.	Certificada
02	22	5.1	Circular No. SH/06/2013, referente al cierre contable y presupuestario para la integración de la Cuenta Pública 2012 del ejercicio fiscal 2012, Estado Presupuestario por Fuente de Financiamiento y Analítico de Partidas del SIAHE 2012.	Certificada
03	25	5.2	Oficio No. SH/0864/2011 comunicado de Presupuesto de Egresos Aprobado Calendarizado para el Ejercicio 2012, Oficio IEA/DG/231/2012, Oficio SH/SSPPyE/DGPCP/131/2012, Oficio IEA/DG/319/2012, Oficio SH/SSPPyE/DGPCP/267/2012, Oficio IEA/DG/1090/2012, Oficio SH/SSPPyE/DGPCP/1522/20125, Oficio IEA/DG/1084/2012, Oficio SH/SSPPyE/DGPCP/1448/2012, Copia del Estado Económico Presupuestario por Tipo de Proyecto y Capítulo del Gasto (EP-21) Validado y Copia de la Cuenta Pública 2012.	Certificada
04	27	5.3	Póliza de Diario No. 2660008PD10062, Correos Electrónicos de la Unidad de Informática, Acuerdo 614 por el que se emiten las Reglas de Operación de los programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA) y su Lineamientos Específicos de Operación 2012, Oficios de instrucción al Patronato de Fomento Educativo, A.C. No. IEA/DG/00287/2013, IEA/DG/00288/2013, IEA/DG/0028 /2013	Certificada
05	29	6.1	Cuadro de Análisis por Plazas	Certificada
06	31	6.2	Cuadro de Análisis por Plazas	Certificada
07	6.4 34	6.4	Oficio DPAEyD/SRH/2042/2010, signado por el C. Víctor Beltrán Sánchez de Aparicio, donde se citan los nombres de los trabajadores electos y la cartera que ocuparan durante el periodo 2010-2014. Lista de asistencia de los trabajadores agremiados.	Certificada

2ª Norte Poniente 1126 Col. Centro C.P. 29000. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Commutador: 613 15 16 y 17 extensión 502 Correo electrónico chs_plan@inea.gob.mx

CHIAPAS NOS UNE



"2013, Año de Don Belisario Domínguez"

INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS
DIRECCIÓN GENERAL



Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Miguel Prado de los Santos
Director General



C.c.p. CP. Cesar A. Corzo Velasco.- Secretario de la Función Pública del Estado - Para su conocimiento.- Presente.
C.P. Gerardo Espinosa Cifuentes.- Contralor de Auditoría Pública del Sector Educativo Tecnológico.- Para su conocimiento.- Ciudad.
Lic. Alejandro Hernández Castellanos.- Comisario Público Proprietario del IEA.- Conocimiento.
C.P. Zulema Sihomara Aguilar Díaz.- Jefa del Departamento de Administración.- Edificio.
Lic. José Luis Aquino Juárez.- Jefe del Departamento de Planeación y Seguimiento.- Edificio.
Expediente/Minutario

X
L'MPS/zsad/jaj*



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 17 OCT 2013
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO CEA

Oficio No. SFP/SAPAD / 203 /2013

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 03 de Octubre del 2013

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
 Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
 México, D.F.

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 13 OCT 17 17:00
 RECEBIDO
 01/10/2013

Con fundamento en los artículos 16 primer párrafo, 27 fracción III y 30 fracciones I, VII, XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 26 fracciones I y VII de fracciones I, XIII y XVII del Reglamento Interior de esta dependencia, como enlace permanente ante la Auditoría Superior de la Federación, personalidad que acredito a través del oficio número 0761 de fecha 12 de marzo de 2013, suscrito por el Lic. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado, (que se adjunta en fotocopia) y con el fin de dar atención a los resultados determinados en la Auditoría número 566, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", practicada a la Cuenta Pública 2012; al respecto, me permito enviarle documentación solventatoria en originales y copias certificadas, presentada por el Instituto de Educación para Adultos a través del oficio número IEA/DG/00294/2013 que se anexa en original, de fecha 26 de septiembre del presente, y de manera generalizada lo siguiente:

No. de Resultado	Documentación	Fojas
9	Oficio No. IEA/DG/00295/2013: se anexa memo IEA/DG/DA/000350/2013, instrucciones para el Departamento de Administración.	013
22	Oficio No. IEA/DG/00296/2013: se anexa circular SH/06/2013 de la Secretaría de Hacienda donde solicita información sobre la integración de la Cuenta Pública 2012	025
25	Oficio No. IEA/DG/00297/2013: se anexa oficio SH/0864/2011; IEA/DG/231, 319, 1092, 1084/2012; SH/SSPPE/DGPCP/131,267,1522,1448/2012	210
27	Oficio No. IEA/DG/00298/2013: se anexa diversos oficios y documentación para solventar este resultado; donde se destaca los oficios IEA/DG/00287,00291 y 00292/2013 donde se solicita al Patronato la aclaración de la diferencia por comprobar por \$1'500,120.00 y por la reprogramación de \$944,436.00; así como el reintegro por \$1'604,620.00	083
29	Oficio No. IEA/DG/00299/2013 donde por medio de un "cuadro de análisis por plazas" indican que no se realizaron pagos en exceso.	003
31	Oficio No. IEA/DG/00300/2013: se anexa un "cuadro de análisis por plazas" y diversa documentación.	015
34	Oficio No. IEA/DG/00301/2013: se anexa documentación consistente en listas de asistencias del personal observado.	323

Lo anterior es remitido con el fin de que dichos documentos se tomen en consideración para solventar los resultados indicados y determinados en la fiscalización, mismos que se encuentran conformados en 674 (seiscientos setenta y cuatro) fojas útiles, incluyendo el oficio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su atención, me permito enviarle un cordial saludo.



Bvd. Belisario Domínguez No. 1713, Col. Xamaipak C.P. 29000, Chiapas. www.fchiapas.gob.mx
 Computador: 01(561) 61 3 75 30 Teléfono: Quejas y Denuncias 01-800-900-9000





GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Oficio No. SFP/SAPAD / 203 /2013

Atentamente

C.P. MIGUEL AGUSTÍN LÓPEZ CAMACHO
Subsecretario de Auditoría Pública para la
Administración Descentralizada y Enlace Permanente
Ante la Auditoría Superior de la Federación.



C.c.p.- Lic. Manuel Velasco Coello.- Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas.- Ciudad.
C.P. César A. Corzo Velasco.- Secretario de la Función Pública.- Edificio.
Lic. Miguel Prado de los Santos.- Director General del Instituto de Educación para Adultos.- Ciudad.
Lic. Aristeo Trinidad Nolasco.- Director de Auditoría en Entidades "A".- Edificio.
C.P. Juan Carlos Martínez Pérez.- Coordinador de Auditorías.- Edificio.
C.P. Gerardo Espinosa Cifuentes.- Contralor de Auditoría Pública para el Sector Educativo Tecnológico.- Se adjunta copia del Oficio IEA/DG/0029A/2013 y Anexos.- Ciudad.
Expediente/militario.
CP\MALC\LICA\TNDSMC\cle